



## **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL**

Machetá – Cundinamarca, julio ocho (8) de dos mil veinte (2020).

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda y sus anexos, en este orden de ideas, se cita a las partes y a sus apoderados para que concurren virtualmente a la audiencia inicial y de juzgamiento establecidas en los artículos. 372 y 373 del C.G.P., donde se llevará a cabo el control de legalidad fijación del litigio, interrogatorio a las partes, decreto y práctica de pruebas, la cual se llevará a cabo el **1 de septiembre de 2020, a las 9:00 A.M.**

De acuerdo con el artículo 7° del Decreto Legislativo 806 de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual, para lo cual por secretaria se informará con antelación la plataforma digital que se utilizará para realizarla.

Por ende, se les recuerda a las partes que es su deber asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Así mismo, el día de la diligencia cada parte deberá hacer comparecer virtualmente a los respectivos testigos cuya declaración pretende.

Es obligatorio la presencia de las partes, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 del C.G.P.

### **NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MACHETA  
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 11 DEL  
DIA DE HOY, 09-07-2020.**

ADURTH F CÁRDENAS G.

Secretario

**Firmado Por:**

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y  
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo  
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**56b6293524b3bae107511a86e167e554e923ec3624d37fccfb243d0bc  
7f74f14**

Documento generado en 08/07/2020 04:58:46 PM